



Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

R.M. 200/2017-2018

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

VISTOS:

El Oficio de Secretaría General N° 2203/2017, de fecha 15 de noviembre de 2017, mediante el cual, el Órgano Ejecutivo Municipal, remitió al Concejo Municipal el trámite de Adjudicación Definitiva referente al terreno ubicado en la UV. 149, MZ. 32, Lote N° 19, con una superficie de 510,00 m² a favor del señor Glicerio Chillimani Tazzi, juntamente con los antecedentes del trámite conforme a norma.

La Solicitud de Adjudicación definitiva de fecha 05 de julio del 2013, presentada ante la Secretaría General del Gobierno Municipal, por el señor Glicerio Chillimani Tazzi, en el cual solicita al señor Alcalde Municipal, la Adjudicación Definitiva del lote de terreno ubicado en la UV. 149, MZ. 32, Lote N° 19, con una superficie de 510,00 metros cuadrados.

CONSIDERANDO

Que, es competencia de los Gobiernos Autónomos Municipales, el Desarrollo Urbano y asentamientos humanos urbanos y la planificación del desarrollo municipal de acuerdo con la planificación departamental y nacional, en concordancia con la Ley N° 031, Marco de Autonomías y Descentralización Andrés Ibáñez.

Que, la Ley N° 482, de Gobiernos Autónomos Municipales, establece en el Numeral 8 de su Artículo 16, que son atribuciones del Concejo Municipal, aprobar contratos de acuerdo a Ley Municipal y el Reglamento General del Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

Que, el Decreto Ley N° 3819, de 27 de Agosto de 1954, en su Artículo 4, regula el procedimiento de las expropiaciones en el radio urbano de las capitales de Departamento.

Que, los Contratos de Adjudicación Definitiva, se encuentran dentro de la clasificación de Contratos Municipales establecidos en el Artículo 19 de la Ley Autonómica Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra N° 123/2014, mismo que señala el procedimiento para la aprobación de Contratos, Convenios y otros instrumentos.

Que, el lote de terreno objeto de la presente adjudicación, se encuentra comprendido en la expropiación dispuesta por la Ordenanza Municipal N° 23/81, promulgada el 23 de Junio del 1981, misma que en su Artículo Primero, declara procedente la demanda de expropiación de los terrenos comprendidos en la zona Sud - Este UV. 71 actualidad Plan 3000 afectando la propiedad de la Familia Arandia con una superficie de 110.377.52 m². Posteriormente y dándose cumplimiento a la Resolución Administrativa N° 957/99 de fecha 23 de diciembre de 1999, se autoriza la suscripción de un convenio de pago del monto indemnizatorio de fecha 27 de diciembre de 1999.

Que, cursa formulario de depósito efectuado en el Banco Unión S. A., en la Cta. Cte. M/N FISCAL 10000007019983 en favor de GOB. AUTONOMO MCPAL. SANTA CRUZ-FONDOS EN CUSTODIA de fecha 13 de Febrero de 2017, por el monto de Bs.- 28.437,60 (Veintiocho Mil Cuatrocientos Treinta y Siete 60/100 Bolivianos), depositados por el señor Glicerio Chilimani Tazzi; así mismo, cursa la Certificación del indicado Depósito Bancario, mediante C.I. N°



Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

1013/2017 de fecha 25 de Agosto de 2017 emitida por el Departamento de Contabilidad dependiente de la Secretaría Municipal de Administración y Finanzas.

Que, consta la Minuta de Adjudicación y el Decreto Edil N° 663/2017, de 26 de Octubre de 2017, por el que se dispone la Adjudicación Definitiva a favor de Glicerio Chillimani Tazzi con C.I. 3262837 S.C., del lote de terreno urbano, ubicado en la Zona Sud Este de la ciudad, U.V. 149, Mz. 32, Lote N° 19, con una superficie de 510,00 m² que se desprenden de una superficie mayor registrada en Derechos Reales bajo la Matrícula N° 7.01.1.05.0010910.

Que, el solicitante ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Ordenanza Municipal N° 23/81 así como con las formalidades exigidas por la Secretaría Municipal de Gestión Urbana, existiendo constancia del pago total del terreno, verificación de la posesión y mejoras, por el Departamento de Tierras y Área de Equipamiento Social, cancelación de impuestos a la propiedad y la NO existencia de otro inmueble registrado a su nombre.

POR TANTO

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, en uso de las legítimas atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado, la Ley N° 482, de Gobiernos Autónomos Municipales y demás normas conexas,

RESUELVE:

Primero.- Aprobar, la Minuta de Adjudicación Definitiva del lote de terreno ubicado en la U.V. 149, Mz. 32, Lote N° 19, zona Sud Este de esta ciudad, con una superficie según mensura de 510,00 m², a nombre del señor Glicerio Chillimani Tazzi con Cédula de Identidad N° 3262837 - Santa Cruz.

Segundo.- Con carácter previo a la Protocolización de la Minuta de Adjudicación Definitiva, la beneficiaria deberá presentar Certificado Negativo Actualizado, emitido por la oficina de Derechos Reales.

Tercero.- El Órgano Ejecutivo Municipal queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

Santa Cruz de la Sierra, 02 de febrero de 2018.

Sra. Hortencia Sanchez Vidal
PRESIDENTA EN EJERCICIO



Abg. Franz Javier Sucre Guzmán
CONCEJAL SECRETARIO